



DECLARACIÓN DE COOPERACIÓN MULTISECTORIAL ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Considerando que históricamente la República Dominicana y Puerto Rico han desarrollado una profunda relación de amistad, cooperación e intercambio, y siendo propicia la ocasión para aumentarlos y estrecharlos con motivo de la Visita Oficial de la Honorable Señora Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la República Dominicana,

Reconociendo los adelantos y destrezas alcanzadas en las áreas vitales para el desarrollo económico y social de la República Dominicana y Puerto Rico, particularmente en tecnología, manufactura, comercio, agricultura, artes, deporte y educación registrados en la República Dominicana y Puerto Rico,

Conscientes de que la cooperación en estas áreas, tanto en el sector público como privado, contribuirá a la creación de empleos y al crecimiento económico de la República Dominicana y Puerto Rico,

Tomando en cuenta la intensa relación económica que los sectores privados de ambos países han desarrollado a través de los años y el establecimiento de nuevas iniciativas para ampliar sus actividades productivas,

Convencidos de que existen oportunidades de complementariedad para fomentar la participación de ambas economías en un mundo globalizado que facilite el desarrollo económico,

Reafirmando el deseo de continuar fortaleciendo los vínculos de amistad y cooperación entre dominicanos y puertorriqueños, expresando la voluntad de continuar en el afianzamiento de los valores de democracia y justicia social,



El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, Excelentísimo Señor Hugo Tolentino Dipp, y el Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Señor Ferdinand Mercado, convienen suscribir la presente

DECLARACIÓN DE COOPERACIÓN MULTISECTORIAL

1. La presente Declaración tiene entre sus objetivos reforzar la infraestructura existente en la República Dominicana y en Puerto Rico que promueven el desarrollo comercial, tecnológico y de investigación científica, las inversiones conjuntas, así como acrecentar las actividades culturales, a través de la promoción y el intercambio en las artes, las humanidades, la educación y el deporte.
2. La República Dominicana y Puerto Rico se proponen llevar a cabo actividades dirigidas a promover la cooperación mutua dentro del marco de sus respectivas competencias y sin perjuicio de los Instrumentos Internacionales vigentes entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América, de acuerdo a la coordinación con otras autoridades relevantes, tendentes a desarrollar el intercambio de conocimientos y experiencias por medio de las siguientes iniciativas:
 - (a) Promover las alianzas entre universidades, entidades gubernamentales y del sector privado;
 - (b) Identificar necesidades tecnológicas en la República Dominicana y Puerto Rico que pudieran resultar en un esfuerzo conjunto de cooperación, en áreas como biotecnología, microelectrónica, tecnología agrícola e investigación médica, entre otras;



- (c) Incrementar el conocimiento de los valores culturales entre la República Dominicana y Puerto Rico a través del intercambio académico, artístico y estudiantil;
- (d) Proveer apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa de la República Dominicana y Puerto Rico, con el propósito de aumentar sus oportunidades de exportación y el desarrollo de nuevos proyectos e investigación;
- (e) Promover la cooperación en el ámbito turístico y deportivo;
- (f) Identificar necesidades actuales y futuras de exportación de mercancías entre Puerto Rico y la República Dominicana, así como la capacidad de las Partes para satisfacer sus respectivas necesidades;
- (g) Intensificar la cooperación existente del sector privado entre República Dominicana y Puerto Rico e identificar los mecanismos para formar alianzas estratégicas privadas en áreas tales como tecnología, investigación y desarrollo, mercadeo y manufactura;
- (h) Promover la realización de proyectos conjuntos dirigidos a ampliar la base de servicios mediante la promoción de intercambio de profesionales y técnicos, a través de la validación y homologación de títulos académicos;
- (i) Promover la cooperación de Organizaciones No Gubernamentales, e
- (j) Incentivar proyectos de cooperación en las áreas agrícola y energética.

3. La República Dominicana y Puerto Rico se proponen brindar aquella colaboración que, conforme a sus posibilidades, puedan ofrecer para obtener los objetivos mencionados en el numeral 2.



4. Las Partes establecerán una Comisión Dominicana-Puertorriqueña (en lo adelante denominada la Comisión).

La Comisión tendrá entre sus funciones la elaboración de un Programa de Cooperación anual, que establecerá la Agenda de Trabajo encaminada a alcanzar los objetivos y acciones previstas en el numeral 2.

La Comisión será presidida por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y el Secretario de Estado de Puerto Rico, y estará integrada por los Titulares de las instituciones públicas y privadas que integran las diversas Subcomisiones.

La Comisión podrá invitar a participar en sus reuniones a los organismos gubernamentales y privados cuya participación se considere conveniente para el tratamiento de temas específicos.

5. Se establecerán las siguientes Subcomisiones:

- Subcomisión de Asuntos Económicos y de Inversiones;
- Subcomisión de Facilitación y Ampliación del Comercio;
- Subcomisión de Cooperación Técnica;
- Subcomisión de Educación e Intercambio Cultural;
- Subcomisión de Agricultura;
- Subcomisión de Cooperación Empresarial;
- Subcomisión de Asuntos Energéticos, y
- Subcomisión de Turismo.

26 a) La Subcomisión de Asuntos Económicos y de Inversiones será coordinada por el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico y el Secretario de Estado de Industria y Comercio de la República Dominicana. Además, serán miembros de la Subcomisión, el Director Ejecutivo de Fomento Industrial de Puerto Rico, y por la República Dominicana, el Director General



de la Corporación de Fomento Industrial, el Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores para Asuntos Económicos y el Director Ejecutivo de la Oficina para la Promoción de la Inversión Extranjera, y tratará entre otros, los siguientes temas:

- (i) Asuntos económicos, de inversión y financieros;
- (ii) Complementación económica;
- (iii) Cooperación económica, y
- (iv) Relaciones económicas.

b) La Subcomisión de Facilitación y Ampliación del Comercio será coordinada por el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de las Exportaciones de Puerto Rico y por el Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones de la República Dominicana, y estará encargada de los asuntos comerciales y de servicios.

c) La Subcomisión de Cooperación Técnica será coordinada por el Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico y por el Secretario Técnico de la Presidencia de la República Dominicana. Además, serán miembros de la Subcomisión, el Director de Ciencia y Tecnología de la Compañía de Fomento Industrial, el Secretario de Salud y el Secretario de Recreación y Deportes, por parte de Puerto Rico, y el Secretario de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y el Director General de la Oficina Nacional de Estadísticas, por parte de la República Dominicana, y estará encargada de los siguientes asuntos:

- (i) Cooperación en las áreas científico-técnica;
- (ii) Desarrollo de programas y proyectos conjuntos de investigación;
- (iii) Seminarios, cursos e intercambio de información científica y tecnológica;
- (iv) Intercambio de expertos y estadísticas oficiales;
- (v) Promoción e investigación en ciencia y tecnología;



- (vi) Desarrollo tecnológico;
- (vii) Desarrollo e intercambio deportivo;
- (viii) Asuntos de salud pública, e
- (ix) Intercambio de estadísticas oficiales.

d) La Subcomisión de Educación e Intercambio Cultural será coordinada por el Secretario de Educación o el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueño de Puerto Rico y por el Secretario de Estado de Educación o el Secretario de Estado de Cultura de la República Dominicana, según la temática. Además, serán miembros de la Subcomisión, por parte de Puerto Rico, el Presidente del Consejo de Educación Superior y el Presidente de la Universidad de Puerto Rico y, por parte de la República Dominicana, el Secretario de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y el Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, y estará encargada de fomentar la educación y el intercambio cultural, entre otros, en los siguientes campos:

- (i) Intercambio académico y becas;
- (ii) Intercambio y la cooperación entre universidades estatales;
- (iii) Instalación de cátedras;
- (iv) Publicaciones y promoción de la industria editorial;
- (v) Arte y cultura, y
- (vi) Medios audiovisuales.

e) La Subcomisión de Agricultura será coordinada por el Secretario de Agricultura de Puerto Rico y por el Secretario de Estado de Agricultura de la República Dominicana, y tendrá a su cargo los siguientes asuntos:

- (i) Agricultura, y
- (ii) Ganadería.



f) La Subcomisión de Cooperación Empresarial, será coordinada por los Presidentes de la Cámara de Comercio, la Asociación de Industriales y el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico y por los Presidentes del Consejo Nacional de la Empresa Privada, la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y por la Asociación de Industrias de la República Dominicana, y tendrá a su cargo los siguientes asuntos:

- (i) Cooperación empresarial;
- (ii) Alianzas estratégicas;
- (iii) Apoyo a la mediana y pequeña empresa, y
- (iv) Proyectos conjuntos de inversión y mercadeo.

g) La Subcomisión de Asuntos Energéticos será coordinada por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y por el Administrador General de la Corporación Dominicana de Electricidad de la República Dominicana, y tendrá a su cargo los asuntos de energía, de acuerdo a su respectivas competencias.

h) La Subcomisión de Turismo será coordinada por el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico y por el Secretario de Estado de Turismo de la República Dominicana, y tendrá a su cargo los asuntos del desarrollo turístico.

6. Los Presidentes podrán ampliar la representación por sectores gubernamentales, privados y de la sociedad civil.

7. Las Subcomisiones tendrán como propósito presentar recomendaciones y propuestas destinadas a contribuir al mejoramiento y ampliación de las relaciones de cooperación y complementación económica entre Puerto Rico y la República Dominicana, y establecer las bases para la programación de acciones conjuntas en los distintos ámbitos de ambos pueblos. Las Subcomisiones someterán sus propuestas a la decisión de los Presidentes



durante las reuniones de la Comisión o cuando la urgencia del caso lo requiera, directamente a ellos.

8. Cada Presidente nombrará un Coordinador que será el responsable de la aplicación del Programa de Cooperación anual en la República Dominicana y Puerto Rico, y se comprometen a tramitar las correspondencias, convocatorias, negociaciones o cualquier actividad de las Subcomisiones por intermedio del Coordinador.

9. La Comisión sostendrá reuniones alternas en Puerto Rico y República Dominicana al menos una vez al año, por mutuo consentimiento de los Presidentes, siendo la primera reunión en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.

Con anterioridad a cada reunión de la Comisión, las Partes realizarán por separado reuniones de las Subcomisiones en las cuales se establecerán las propuestas que serán presentadas en la reunión de la Comisión. Cada una de las partes será responsable por los gastos incurridos por sus respectivos miembros de la Comisión.

10. La Comisión podrá, según los objetivos demarcados en el numeral 2:

(a) Hacer recomendaciones para promover la cooperación en las áreas identificadas en el numeral 2;

(b) Hacer recomendaciones para promover, según sea propicio, la transferencia y contratación de bienes y servicios, estimulados por el aumento en la cooperación comercial, tecnológica, económica, educativa, agrícola, cultural y científica entre Puerto Rico y República Dominicana, y



(c) Hacer recomendaciones para fomentar y coordinar estudios en el sector público y privado con el propósito de promover los objetivos expuestos en el numeral 2.

FIRMADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001), en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

HUGO TOLENTINO DIPP
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores de la República Dominicana

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'F' and 'M' with a long horizontal stroke extending to the right.

FERDINAND MERCADO
Secretario de Estado
del Estado Libre Asociado de Puerto Rico